

RECENSIÓN



LA REELECCIÓN LEGISLATIVA Y DE AYUNTAMIENTOS EN MÉXICO

The legislative and City Hall reelection in Mexico

Rosario Guadalupe Rubio Díaz¹



Recepción: 19 de septiembre de 2019
Aceptación: 27 de septiembre de 2019
Pp: 161-166

En el libro se realiza un estudio profundo del principio histórico- constitucional de no reelección, se hace una compleja y vasta investigación de la implementación de la reelección legislativa y de ayuntamientos, esto como consecuencia de la reforma política-electoral del 2014, misma que rompió con el modelo histórico implementado desde la época revolucionaria.

En la introducción, se señala específicamente como la figura de la reelección descansa en la confianza de los votantes y como la misma es una manera de que los ciudadanos evalúen el ejercicio anterior, se muestra como uno de los propósitos de la obra es exponer la figura de la reelección, sus retos y desafíos.

El libro contiene ocho capítulos, abordándose en el último la conclusión del autor.

En el capítulo I, se explican los conceptos fundamentales, considerándose a la reelección como una condición indispensable para el funcionamiento de la democracia representativa, estableciendo también que si es considerada como un derecho ciudadano entra en conflicto con el sistema de partidos. Por otra parte, no se deja de lado, que en la realidad histórica mexicana la reelección tiene una connotación negativa.

¹ Maestra en Derecho Electoral, por el Instituto Prisciliano Sánchez, del otrora Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Abogada por la Universidad de Guadalajara. Actualmente es Secretaria Relatora del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. Correo electrónico: rrubio1976@yahoo.com

RECENSIÓN

La reelección Legislativa y de Ayuntamientos en México

Respecto a la naturaleza jurídica, la refiere como una concepción dual o dialógica; una figura jurídica dentro de un sistema electoral de representación política y una modalidad del derecho político electoral, en lo particular el derecho ser votado. Así los elementos esenciales de la reelección definen su propia naturaleza jurídica distinguiéndola de otras instituciones.

Se realiza la precisión en el sentido de diferenciar la reelección a la elección en dos periodos consecutivos. Así también, se establecen las modalidades de la referida figura, mismas que atienden a diversos aspectos no sustanciales o accidentales que bajo la configuración legislativa la norma electoral puede establecer el modelo más adecuado.

El capítulo II, es titulado “Las teorías sobre la reelección”, analizándose las teorías más relevantes en la historia del constitucionalismo contemporáneo, así el autor trata las siguientes:

La Doctrina federalista de la reelección: es sostenida por Alexander Hamilton, esta figura resultaba esencial para que la ciudadanía tuviera la posibilidad de prolongar el mandato presidencial, cuando se consideraba que la gestión realizada por el ejecutivo era satisfactoria; la ratificación de su mandato en consecuencia es lo que define la reelección, como una institución con vocación democrática, sin embargo dicha teoría no tuvo mucha influencia en el constituyente de 1917.

Doctrina de la incumbencia y el desafiante: esta tiene relación con el impacto que la reelección de un cargo de elección popular genera en la competencia electoral, esto plantea retos y complicaciones que se advierten al momento en que se enfrentan en el proceso electoral el funcionario que pretende ratificarse (incumbente), y los demás contendientes que se postulan (desafiante), y que no cuentan con la misma proyección mediática y con los recursos financieros, materiales y humanos. Los contendientes desafían no solo al candidato que se postula, sino al electorado, es por ello, que trae consigo un elemento de distorsión a la democracia representativa, en lo particular al principio de equidad en la contienda electoral.

Teoría estándar de la reelección, refrendo de la voluntad popular y meritocracia: la citada figura, es la muestra más grande de que la democracia puede refrendar en un mismo cargo de elección popular, a un ciudadano que ha cumplido de manera ejemplar, con probidad y honradez en la gestión de asuntos públicos que le fueron encomendados en primera ocasión (meritocracia); así, cuando pretende reelegirse un funcionario y obtiene una votación favorable por parte del electorado, se entiende que ha sido premiado por la voluntad popular.

Este capítulo es de resaltar porque permite conocer cuales teorías y como estas han influido en el sistema electoral mexicano, para comprender el porqué de la reelección.

En lo que ve al capítulo III, se abordan los principios constitucionales en relación con la reelección, así encontramos en cuanto a los derechos político-electorales, que la figura en estudio

no es un derecho automático y necesita de su materialización en el sistema de partidos, por lo que no deja de ser una posibilidad o una expectativa de derecho.

Refiriéndose al control de constitucionalidad y convencionalidad, existen una serie de principios y reglas que pueden colisionar en el ejercicio de la reelección, por lo que son las autoridades electorales las que deben decidir el criterio a prevalecer, lo que significa que la reelección no es una carta abierta para el legislador en cuanto a los requisitos y modalidades, sino que se debe de realizar un ejercicio de ponderación y razonabilidad.

Por lo que ve al principio de la representación democrática, este adquiere un significado diferente, ya que la democracia obedece a una nueva forma de legitimación siendo esta la de ejercicio, ya que en la medida en que el funcionario que vuelve a ocupar el cargo se desempeña con profesionalismo, capacidad técnica y probidad humana, incentiva la rendición de cuentas de los funcionarios que se reeligen. La reelección constituye el refrendo del voto público en los representantes populares, de tal manera que el respaldo ciudadano al candidato que se postule por un nuevo periodo, recibe una confirmación del electorado para continuar en el cargo.

El autor aborda la inclusión de la reelección en la constitución, de manera general ya que después dedica un capítulo completo al tema.

El escritor había abordado de una manera muy general el tema de control de constitucionalidad y convencionalidad, respecto a la ponderación de principios, sin embargo, debido a la importancia del tema y a los criterios y precedentes que han surgido de las diversas Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se dedicó un capítulo completo.

En este sentido el método de la ponderación en la reelección, exige que los operadores jurídicos tengan la posibilidad de valorar la constitucionalidad de las leyes, en las cuales se determinó restringir un derecho a favor de otro, y en consecuencia evaluar la importancia del mayor beneficio obtenido con dicha restricción.

Como parte de la investigación realizada por el autor, se encuentra el capítulo V, donde se aborda el tema desde los ordenamientos jurídicos de numerosos países, así el debate en torno a la reelección presidencial y parlamentaria en el mundo presenta posiciones diversas; existe argumentos a favor, principalmente en cuanto a que la figura analizada permite una mayor responsabilidad de las autoridades políticas frente al electorado, ya que fomenta una profesionalización en la política. Sin embargo, hay posiciones encontradas en cuanto a que el citado principio puede propiciar que los políticos abusen de los poderes con que cuentan, a fin en perpetuarse en su cargo, además de que los contendientes no tienen las mismas posibilidades de acceder al cargo en comparación a los funcionarios públicos que tienen una posición especial.

RECENSIÓN

La reelección Legislativa y de Ayuntamientos en México

A lo largo del capítulo, el autor presenta un estudio de la figura en países como Alemania, España, Francia, Inglaterra, Estados Unidos y diversos de América Latina, concluyendo con una tabla donde esquematiza de una manera clara y práctica como está compuesto el poder legislativo, cada cuando se renueva, si existe reelección y de ser así por cuantos periodos, realizando lo mismo para el cargo de Presidente.

Así, se llega al capítulo VI, donde se abordan “los antecedentes mexicanos de la reelección”; comienza el autor estableciendo que con la reforma constitucional de 1933, se prohibió la reelección inmediata de legisladores, por lo que todos los puestos de elección popular estarían bajo el lema revolucionario, ya conocido; esta situación tuvo vigencia hasta la reforma de febrero de 2014.

Se comienza el estudio a partir de la Constitución de Cádiz de 1812, pasando a través de las diversas constituciones mexicanas, encontrando la de Apatzingán de 1814, la de 1824, Las 7 Leyes Constitucionales o Constitución de 1836, Las Bases de Organización Política de la República Mexicana de 1843, Acta Constitutiva de Reformas de 1847, Constitución de 1857 y la Constitución de 1917, pasando por el Plan de la Noria y el Plan de Tuxtepec de 1871 y 1876 respectivamente, siendo estos de gran trascendencia ya que el primero fue provocado por Porfirio Díaz, quien tras perder las elecciones contra Juárez, proponía que no podía ser elegido ningún ciudadano que en el año anterior hubiera ejercido por un solo día autoridad o encargo cuyas funciones se extendieran a todo el territorio nacional. En cuanto al Plan de Tuxtepec, Lerdo de Tejada aspiraba a reelegirse para la presidencia de la República, lo que provocó que Díaz se alzara de nueva cuenta estableciendo que la no reelección del Presidente y los Gobernadores sería la ley suprema.

Se concluye el capítulo, con una tabla comparativa de las constituciones citadas, lo que permite clarificar de mejor manera históricamente el tema.

Por lo que se refiere al capítulo VII, es titulado “La reelección legislativa y de ayuntamientos en México”, se analiza la reforma constitucional de 2014, teniendo como antecedente el Pacto por México, que fue un acuerdo nacional, formado con los puntos coincidentes de las diversas fuerzas políticas del país, donde se tomaron cinco grandes acuerdos, fue el último denominado Gobernabilidad democrática, que se refirió al análisis de la reelección.

Un punto de interés en la reelección consecutiva son las ventajas de su ejecución; esta ayuda a que se interiorice y profundice la libertad política de un ciudadano, de tal manera que cuando un votante este conforme con el actuar de un servidor público, que en algún momento eligió, pueda tener la posibilidad de elegirlo nuevamente; también promueve la rendición de cuentas de los funcionarios hacia sus representados y se aumenta la correspondencia entre votación y representación.

Se analiza de manera general los cambios introducidos por la reforma, hasta llegar a la re-incorporación de la reelección legislativa federal y local, así como, a los integrantes de los ayuntamientos, modificándose los artículos 59, 115, 116 y 122 de la Constitución Federal.

Así, los senadores podrán ser elegibles hasta por 2 periodos consecutivos y los diputados hasta por 4 periodos, es decir por un máximo de 12 años; a su vez, se dio pauta para que las entidades federativas, en su libertad de configuración legislativa regulen el tema con respecto a los integrantes de los ayuntamientos, así como de los diputados locales. Así, de los trabajos legislativos desarrollados, respecto a los integrantes de este poder, al mes de julio de 2017, el 100% de las 32 entidades federativas habían adecuado sus marcos normativos, por lo que ve a incluir el tema para el ejercicio de las administraciones municipales, sólo en 2 estados, no se prevé la reelección en razón a que en las mismas el periodo previsto para estas autoridades es de 4 años, siendo la condicionante que el periodo de mandato no sea superior a 3 años.

En razón de lo anterior, la reelección no se hizo factible hasta las elecciones celebradas en julio de 2017, en un principio solo en Coahuila. El autor también incluye una tabla detallada con los condicionamientos necesarios para la reelección de diputados e integrantes de los ayuntamientos; el presente capítulo también contiene las acciones de inconstitucionalidad referentes al tema.

El presente apartado, resulta ser de gran utilidad ya que contiene de manera sintetizada la introducción de la figura al sistema constitucional mexicano, así como de manera práctica, esquematizada y clara las reformas constitucionales, electorales locales y acciones de inconstitucionalidad referente al tema.

Finalmente el capítulo VIII, “Retos y Desafíos de la reelección en México”, aquí el autor realiza sus conclusiones con diversas interrogantes que responde a lo largo del capítulo, cuestionando si la reelección es un derecho político-electoral o si es un derecho de autodeterminación de los partidos políticos, en este sentido es un instrumento de los institutos políticos con los que cuentan constitucionalmente para la postulación de sus candidatos a un nuevo periodo, tomando en cuenta la autodeterminación, esto da lugar a que un militante, como resultado de la buena gestión y transparencia en el ejercicio del cargo público que desempeño considere que tiene legitimación política para ser postulado y ser reelecto, por lo que su desempeño deberá ser evaluado tanto por su partido como por su militancia.

Aunado a lo anterior, concluye que existe obligación de implementar una normativa partidista que tutele la postulación del candidato con derecho a la reelección, esto ya que la referida figura puede tener un choque frontal con otros principios, por lo cual deberá regularse al interior de las instituciones partidistas a través de criterios objetivos por los cuales se armonicen principios como la paridad, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como el de auto organización.

RECENSIÓN

La reelección Legislativa y de Ayuntamientos en México

Finalmente concluye el autor respecto a la reelección, que esta tiene como finalidad la profesionalización de los servidores públicos y que estos busquen la aceptación de los gobernados, derivado de su trabajo permanente desempeñándose con honradez, eficiencia, eficacia, transparencia, cumpliendo con sus promesas de campaña y velando por los intereses de la sociedad y no de la clase gobernante; a través del voto ciudadano se podrá obtener la aprobación para continuar en el cargo y por ende la reelección; o de lo contrario, el voto de castigo de la ciudadanía en caso de no ser ratificado por la voluntad popular.



Sánchez Morales Jorge, *La Reelección Legislativa y de Ayuntamientos en México*, Editorial Tirant lo Blanch, Ciudad de México, 2018, 315 páginas, ISBN: 978-84-9190-177-8.